

Producto	P. arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
73 por 100, que cumplan la nota 1 .....	04.04 D-2-c	100
Los demás quesos fundidos. Requesón .....	04.04 D-3	13.902
Quesos de cabra, que cumplan la nota 2 .....	04.04 E	100
Quesos Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2 .....	04.04 F	100
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad .....	04.04 G-1-a-1	1
Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1 .....	04.04 G-1-a-2	8.117
Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-b-1	100
Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minilette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1 .....	04.04 G-1-b-2	1
Quesos Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Éveque, Neufchatel, Limburger Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Livarot y Münster, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-b-3	100
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad .....	04.04 G-1-b-4	1
Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad. En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-b-5	11.087
Idem, id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 .....	04.04 G-1-c-1	100
Los demás quesos .....	04.04 G-1-c-2	11.110
	04.04 G-2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 21 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se determinan los trámites de los expedientes sobre las mercancías sujetas al derecho regulador.*

Establecida por Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, la exacción parafiscal denominada derecho regulador y publicada la Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1972, por la que se establece su Reglamento de aplicación, esta Dirección General hace público, para general conocimiento de los importadores interesados, la presente Resolución, por la que se determinan los trámites administrativos a que se someterán los expedientes que amparen mercancías sujetas a este derecho.

1.º Las solicitudes de importación de mercancías sometidas al pago del derecho regulador sólo se admitirán en los Servicios Centrales del Ministerio de Comercio.

2.º La Dirección General de Política Arancelaria e Importación resolverá las solicitudes presentadas en un plazo de veinticuatro horas a partir de su presentación en el Registro General, comunicando a los interesados la resolución, telegráficamente.

3.º El titular de la solicitud autorizada deberá, en un plazo máximo de setenta y dos horas, presentar en la Subdirección General de Política Arancelaria e Importación de Productos Agropecuarios y Regímenes Especiales el resguardo bancario y la declaración de ingreso a cuenta, en cuadruplicado ejemplar, del derecho regulador correspondiente al día de la presentación de la solicitud.

4.º Esta Dirección General fijará el plazo de validez de las licencias de importación, teniendo en cuenta las características de la mercancía, su origen y el plazo normal necesario para desarrollar la operación de compra, transporte y despacho.

Lo que comunico para general conocimiento.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.—El Director general, Juan Basabe.

Sres. Subdirector general de Política Arancelaria e Importación de Productos Agropecuarios y Regímenes Especiales; Subdirector general de Política Arancelaria e Importación de Productos Industriales; Subdirector general de Aranceles y Ordenación de las Importaciones.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de diciembre de 1972 por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión en propiedad de las plazas de Asesores-Inspectores Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid y Burgos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado en la base 9.ª de la Resolución de la Di-

rección General de Administración Local de 3 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 160, del día 5 de julio), por la que se convocó concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Asesores-Inspectores Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid y Burgos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en las condiciones previstas en la citada convocatoria, a los concursantes que a continuación se indican para el desempeño de las citadas plazas:

Asesor-Inspector Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid, don Juan Pedro Parera Camós, Interventor de Fondos de Administración Local.